

Como resultado de la reducción de capital se abonará a los accionistas la suma global de 5.093.500 euros, en la misma proporción que han sufrido la reducción.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del acuerdo.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la suma de 1.006.500 euros, dividido y representado por 6.100 acciones ordinarias nominativas y de una sola serie, de 165 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 6.100, ambas inclusive, se representarán mediante títulos, que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma del administrador. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carles Vidal Rivera.—43.066.

INGENIERÍA DEL NOROESTE, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MENOR TAYÁN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que, con fecha 17 de junio de 2008, la Junta General ordinaria y universal de socios de la sociedad Ingeniería del Noroeste, S.L. acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, siendo beneficiaria de la misma la sociedad de nueva creación «Menor Tayán, S.L.».

El acuerdo se aprobó conforme al Proyecto de Escisión Parcial depositado en fecha 27 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobado por la Junta General de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Ingeniería del Noroeste, S.L.», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en la legislación.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2008.—Doña María del Pilar Alonso Gómez Menor, Secretaria del Consejo de Administración.—43.344.

1.ª 7-7-2008

INGERYA SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 7 y 8/08 ejecución seguida a instancia de José Eduardo Prida Pidal y otro contra la empresa Ingerya Servicios, Sociedad Limitada, CIF 874080482 en la que por resolución de fecha 16 de mayo 2008 se ha dictado auto de insolvencia parcial de la Empresa por importe de 4.048,65 euros y con carácter provisional.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de junio de dos mil ocho.

Oviedo, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—42.513.

INSPECCIONES TÉCNICAS EDIFICIOS E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Jorge Luis Ayala Jimeno, contra Inspecciones Técnicas Edificios e Instalaciones, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 19-06-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.433 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—42.500.

INTEGRAL DE BAYAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 29 de junio de 2008, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la mercantil «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera.

Se hace público, asimismo, que la Junta General y el Accionista Único de las compañías aprobaron, por unanimidad, el proyecto de fusión por absorción, así como los balances de fusión de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», cerrados ambos el 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del Proyecto y la aprobación de los acuerdos de fusión por la Junta General Universal de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada» y por el accionista único de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener, en el domicilio social de cada una de las sociedades intervinientes, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Miranda de Ebro, 30 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Agrupación Mirandesa de Transportistas, Sociedad Anónima Unipersonal», Luís María Sáez de Ibarra Crespo, y Secretaria del Consejo de Administración de «Integral de Bayas, Sociedad Limitada», Ainhoa Landaburu Uribe-Echebarria.—43.067.

1.ª 7-7-2008

INVERSIONES COVADONGA, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada en segunda convocatoria el pasado día 17 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, tras una operación inmediatamente anterior de aumento de capital social, reducir la cifra del capital inicial mínimo en 510.048,88 euros, dejando dicho capital inicial mínimo en 2.400.001,12 euros. Se acordó igualmente la reducción del capital estatutario máximo a 24.000.011,20 euros. Esta reducción de capital, cuya finalidad es la de dotar de una mayor liquidez a la sociedad, no supone devolución alguna de aportaciones a los accionistas, sino que las acciones en las que el capital inicial mínimo se reduce, pasan a formar parte del capital estatutario emitido.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo, Amaya Inchaurregui García.—43.071.

INVERSIONES DEPORTIVAS ORENSANAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad Inversiones Deportivas Orensanas, S.A., se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta General que, con carácter Extraordinario, tendrá lugar en el domicilio social, Finca Bamio, n.º 13, Ourense, el día 26 de julio de dos mil ocho, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 27 de julio de dos mil ocho a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y para el caso de no reunir el quórum legal en la primera, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el 23 de junio de dos mil cuatro, en relación a la modificación del domicilio social, a la modificación del órgano de administración de la sociedad y al nombramiento de Administrador Único.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de gestión de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005, 2006 y 2007, y de la gestión social.

Tercero.—Aplicación de resultados de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores para su aprobación.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ourense, 12 de junio de 2008.—El representante del órgano de administración, Gervasio Collar Ordás.—42.464.

ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AIRSOL CANARIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal»

(sociedad absorbente) y el socio único de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Airsol Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ISS Higiene Ambiental 3D, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Airsol Canarias, S.L., Sociedad Unipersonal, D. Sergio Sánchez Solé.—42.785. 1.ª 7-7-2008

**J. MARTÍNEZ ARCE
Y ASOCIADOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

NUEVA VIVIENDA VIP, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 30 de junio de 2007, la Junta General de socios de la entidad «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada», y la Junta General de socios de la entidad «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada», acordaron la fusión por absorción de «Nueva Vivienda Vip, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbida») por parte de «J. Martínez Arce y Asociados, Sociedad Limitada» (en adelante, «Sociedad absorbente»), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 11 de junio de 2008 suscrito por los administradores únicos de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Murcia y de Madrid.

A cambio del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, ha sido incrementado el capital social de la Sociedad Absorbente en la cifra de 198.058 euros, hasta la cifra de 258.167,70 euros, con una prima de emisión total de 1.970.574,13 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia y Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José Ignacio Muniozguen Lazcano, Administrador único de J. Martínez Arce y Asociados, S.L., y D. Juan Martínez Arce, administrador único de Nueva Vivienda Vip, S.L.—43.019.

1.ª 7-7-2008.

JJXXZ1, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel A. Carrasco Jaén y otros contra JJXXZ1, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado JJXXZ1, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 64.006,93 euros de principal más 3.840,42 euros de intereses y 6.400,68 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—42.493.

JOFA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**PRONOGESTOR,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de socios de «Jofa, Sociedad Limitada» y de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas el 30 de

junio de 2008, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Jofa, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se ha aprobado en base a un Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de «Jofa, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Pronogestor, Sociedad Limitada Unipersonal», Cristina Dalmau Colomer.—43.028.

1.ª 7-7-2008

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE ALICANTE**

Declaración de insolvencia

D. Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican:

Ejecutado	Fecha	Ejecución
Comercial General de Golosinas, S. L	12/5/08	157/07
Kurbe Shoes, S. L	22/5/08	51/08
Serjarlimp, S. L	23/5/08	133/07
Apar Mediterraneo, S. L. U	29/5/08	39/08
Escayolas El Rocío, S. L. y Escayolas Edeco, S. L	30/5/08	137/08
Virti Inversiones, S. L	5/6/08	19/08
Rosalind Shoes, S. L	5/6/08	61/08
Iguanna Nuevas Promociones, S. L	20/6/08	141/07
Pieles Sam-Fer, S. L	20/6/08	229/07
Novotak ND, S. L. y Línea Tacon, S. L	20/6/08	21/08

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 20 de junio de 2008.—Fdo.: El Secretario Judicial.—42.504.

KIABI ESPAÑA KSCE, S. A.

(Sociedad absorbente)

MODERROPA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 27 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de dichas sociedades, mediante la absorción por «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima» de «Moderropa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de «Kiabi España KSCE, Sociedad Anónima», Patrick Mulliez, Nuria Martín Pfretzschner, Ludovic Duprez y Jean Christophe Garbino y de «Moderropa, Sociedad Anónima, Unipersonal», Patrice Demeestere, Nuria Martín Pfretzschner y Olivier Adam.—43.042.

1.ª 7-7-2008